



Fuente: © Daniel Becerril, Reuters.

El coronavirus en América Latina

¿Oportunidad o amenaza al Estado de Derecho?

Marie-Christine Fuchs

En América Latina las consecuencias jurídico-políticas de la crisis del coronavirus dependerán en esencia de la forma en que los gobiernos de la región ejerzan el poder durante la emergencia. Si los gobernantes latinoamericanos optan por abusar de sus atribuciones, al Estado de Derecho le espera un futuro sombrío. En cambio, si ejercen sus facultades con mesura y liderazgo para conducir sus países hacia la salida de la crisis, podrán recuperar la confianza aparentemente perdida. Porque no cabe duda: la crisis del coronavirus cambiará las reglas del juego político.

Introducción

A fines de marzo de 2020, es decir más tarde que en Europa, la crisis del Covid-19 irrumpió también en toda América Latina, aunque la cantidad de los casos todavía se mantiene dentro de márgenes controlables. Muchos gobiernos temen, sin embargo, que los sistemas de salud de sus países estarán aún menos preparados que los europeos para un recrudecimiento de la situación. Por lo tanto, los países han optado, mayoritariamente, por la adopción temprana de medidas radicales de restricción de derechos liberales para frenar la propagación del virus. Algunos gobiernos declararon el estado de emergencia, casi todos impusieron reglas estrictas de confinamiento o toque de queda. Si bien tales medidas parecen necesaria en la mayoría de los casos, existe el peligro de que el poder pueda concentrarse en las manos de gobernantes populistas o, peor aún, autoritarios. Podrían aprovechar la crisis de forma premeditada para perseguir sin controles sus objetivos políticos en detrimento de la democracia y las instituciones del Estado de Derecho. La crisis del coronavirus, ¿desestabilizará aún más los Estados de Derecho de América Latina que en muchos lados ya muestran algunas fragilidades? ¿O podría convertirse en una oportunidad para recuperar algo de confianza en el Estado de Derecho?

El punto de partida: carencias del Estado Social de Derecho

Tomemos conciencia del punto de partida: ya antes de irrumpir la pandemia el Estado de Derecho

no lo tuvo precisamente fácil en América Latina. Desde la época colonial el continente se ha caracterizado por una brecha extrema entre pobres y ricos. En algunos países y regiones las élites corruptas, la parapolítica y el crimen organizado violento, y a menudo vinculado al narcotráfico, en algunos casos ejercen una influencia mayor sobre la realidad social que la legislación parlamentaria con carácter vinculante para todos. El apego a la Ley se deteriora, si muchos funcionarios públicos actúan como si la norma no valiera para ellos. A esto se agregan sistemas jubilatorios y de protección de la salud deficientes, sistemas de seguridad social a menudo poco desarrollados o directamente inexistentes, la falta de oportunidades de educación, de formación y de infraestructura, así como asombrosos niveles de impunidad. Por lo tanto, no debe sorprender que sobre fines de 2019 los ciudadanos de varios países participaron en protestas masivas, en las que dieron rienda suelta a su descontento. Tanto en Chile y Ecuador como también en Colombia las protestas conllevaron, parcialmente, actos de vandalismo, saqueos y muertes. A pesar de la imposibilidad de medir todas las causas de las protestas en la región con la misma vara, no cabe duda que una de las razones debe buscarse en las carencias sistémicas y endémicas del Estado social y de Derecho en América Latina.

Es cierto que el virus no hace diferencias entre sus víctimas; en este sentido no deja de ser “justo”. Pero sus efectos y consecuencias han tenido y seguirán teniendo un impacto mucho más fuerte

en las capas más vulnerables de la población de la región.¹ En los casos extremos de algunos países como Venezuela ya se vivía una “emergencia humanitaria compleja” con mucha anterioridad a la crisis del coronavirus. En Venezuela, el 87 por ciento de la población vive en condiciones de pobreza o extrema pobreza, mientras los servicios de salud son básicamente inexistentes.² Ya antes de la crisis el país atravesaba una crisis profunda; ¿cómo podrá resistir los desafíos del coronavirus? Hasta los países menos afectados de la región deben temer el colapso de sus sistemas de salud bajo el impacto del Covid-19, por no hablar de las consecuencias económicas. Las primeras imágenes cruentas de un colapso nefasto de esas características llegaron a mediados de abril de la ciudad ecuatoriana de Guayaquil, donde, poco tiempo después de desatada la crisis, se amontonaron los cuerpos de cientos de muertos en las calles. Las funerarias estaban completamente desbordadas.³

También habrá que tomar en cuenta que más de la mitad de las relaciones laborales en muchos países tienen carácter informal, por lo que los empleados no tienen acceso a los sistemas de seguridad social. Pero las licencias sin goce de sueldo o los despidos inmediatos resueltos que se practicaron en la región incluso frente a servidores públicos afectaron también a quienes fueron empleados en el marco de una relación laboral formal. En muchos lados la prometida ayuda estatal tardó y en muchos casos sigue tardando en materializarse. La embestida por respiradores ya comenzó. Por ejemplo, a comienzos de junio la Región Metropolitana de Santiago de Chile reportó una ocupación del 95 por ciento de sus camas en cuidados intensivos. En realidad, la atención de la salud en América Latina no es necesariamente deficiente. Quien lo puede pagar, recibe un tratamiento de primer nivel. Las clínicas privadas bien equipadas de los barrios privilegiados de las metrópolis contrastan duramente con las instalaciones de salud estatales a la vez precarias y escasas en las áreas rurales. Por lo tanto, es de temer que los pocos cupos disponibles en los centros de cuidado intensivo no se asignen teniendo en cuenta la edad o la existencia de dolencias previas, sino en función del poder adquisitivo y el domicilio de los pacientes. En Brasil, el país con mayor número de infectados

en Latinoamérica⁴ esto ya es una realidad. Allí se realizan más de la mitad de tests para Coronavirus en laboratorios privados que deben ser pagados por los pacientes.⁵

La desigualdad empieza con las condiciones previas. A menudo el acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en los barrios pobres latinoamericanos es insuficiente. No hablamos de “bienes de lujo” como mascarillas y desinfectantes que son casi imposibles de encontrar en estos tiempos, y no solo en esos barrios. Muchas personas desamparadas deben pensar en una burla, cuando el Estado las obliga a permanecer junto a sus familias en alojamientos reducidos, que a veces carecen de iluminación y cuya temperatura puede alcanzar niveles insoportables durante el día. Estas personas prefieren correr el riesgo de contagiarse con el virus y se agolpan en los abarrotados medios de transporte público de las megaciudades, para conseguir al menos un poco de dinero y algunos comestibles. De modo que el riesgo de contagio es mucho mayor en las capas más pobres de la población, mientras su acceso a la atención médica es más restringido. En especial, hay que pensar en las condiciones que imperan en las cárceles latinoamericanas, donde convive un número elevado de prisioneros en espacios sumamente limitados bajo condiciones a veces inhumanas. Ya se registraron los primeros levantamientos de prisioneros.⁶ Como respuesta el Gobierno colombiano dispuso la liberación de delincuentes menores.⁷ También las secuelas indirectas como la recesión y el alza de los precios afectan más duro a las personas de escasos recursos y todo parece indicar que en los próximos meses, quizás años, cobrarán más vidas que el propio virus. Más tensiones sociales parecen programadas.⁸

Medidas de emergencia y restricciones a las libertades fundamentales

La pandemia global y las realidades latinoamericanas que se acaban de detallar, en especial las deficiencias de los sistemas de salud, podrían explicar por qué numerosos gobiernos del continente decretaron drásticas medidas de restricción de las libertades fundamentales, cuando el número

de infecciones aún no se había disparado. En casi todos los países latinoamericanos se decretó el cierre de sus fronteras y la prohibición de actividades y reuniones públicas, que se extremaron últimamente con la imposición de toques de queda y prohibiciones de desplazamiento en modalidades diferentes. Por lo menos diez países decretaron además el estado de excepción o de emergencia.⁹

La mayoría de las constituciones de la región prevén la posibilidad de ampliar las potestades gubernamentales para responder con eficacia a situaciones críticas extremas y sus consecuencias; en el pasado, se trataba casi siempre de guerras, golpes militares o ataques terroristas. Dichas disposiciones facultan, entre otras medidas, a suspender temporalmente leyes vigentes, así como a promulgar decretos-ley sin participación parlamentaria; esto con la finalidad exclusiva de superar la crisis y por el plazo que esta dure. Muchas constituciones también habilitan el uso de las fuerzas armadas al interior del país para hacer efectivas las medidas decretadas. Partiendo del supuesto que las facultades de emergencia sean aplicadas de manera correcta y con responsabilidad, las mismas cumplen el objetivo de proteger y, posiblemente, fortalecer la democracia en situaciones de crisis.

Por otra parte, quien minimiza la situación, sea desde una posición populista de izquierda como por ejemplo el presidente de México, López Obrador y el presidente autoritario de Nicaragua, Daniel Ortega, o sea en el campo del populismo de derecha como por ejemplo el presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, o primero también el presidente norteamericano Donald Trump, parece ignorar la ciencia o desconoce la magnitud de la crisis. A modo de ejemplo, desde el inicio Jair Bolsonaro ha desestimado al virus como una “gripecita”, negándose hasta ahora, incluso en vista del rápido aumento de los casos en Brasil, a ordenar medidas sanitarias eficaces. Adujo la protección de la economía para justificar su posición y produjo una verdadera crisis gubernamental. Sin duda, no habrá que perder de vista la proporcionalidad de las medidas que se adopten, pero la mencionada omisión es simplemente incompatible con la obligación del Estado de proteger la vida y la salud de

sus ciudadanas y ciudadanos, y riñe con los principios del Estado de Derecho.

Por el otro lado, las medidas de emergencia extremas generan consecuencias jurídico-sustantivas como la limitación sin precedentes de los derechos y libertades fundamentales, muy especialmente las restricciones generalizadas del derecho a la libre circulación o a la libertad de movimiento por medio de medidas que serían inaceptables en condiciones normales.¹⁰ Dichas restricciones conllevan otras intervenciones en los derechos humanos, por ejemplo la suspensión de hecho de la libertad de reunión y de asociación. Paralelamente, en muchos países latinoamericanos se registraron aumentos vertiginosos de las denuncias por violencia doméstica, particularmente contra mujeres y niños, durante los primeros días de la cuarentena.¹¹ Y ni hablar del derecho al trabajo consagrado en muchas constituciones de la región, cuya suspensión “de facto” perjudica a quienes les fue interrumpida su relación laboral durante muchos meses de 2020, porque se desempeñan en actividades no comprendidas por alguna excepción, o porque no pueden cambiar al teletrabajo debido a las características de su ocupación. Cabe agregar que debido al cierre total, o al menos parcial, de instituciones públicas no esenciales en numerosos países de la región, incluyendo a la rama judicial, hasta hoy se ha dificultado e incluso en algunos casos se ha hecho imposible, el derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva.¹² Por último, no deben subestimarse las secuelas psicológicas que meses de soledad y aislamiento completo pueden provocar, no solamente en las personas mayores sino también en otros grupos particularmente vulnerables de la población.

Sin duda, muchas de las medidas adoptadas parecieron y siguen pareciendo necesarias para prevenir males mayores.¹³ Sin embargo, también en América Latina habría que analizar minuciosamente el fundamento jurídico de las medidas impuestas así como si se ajustan al principio de proporcionalidad.¹⁴ Lamentablemente, varios jefes de Gobierno de la región muestran un interés muy limitado por estas cuestiones legales. Algunas medidas extremas las fundamentaron

exclusivamente en la afirmación que “las restricciones [son] necesarias e impostergables”. Pero, ¿por qué a un colombiano se le deniega el derecho de regresar a su país debido al cierre implacable de las fronteras, mientras se permite el retorno ilimitado a un ciudadano de la Unión Europea? ¿Por qué, a diferencia de un alemán, un peruano no tiene permiso de caminar solo por un parque, siempre y cuando guarde una distancia de dos metros con otras personas? ¿Cómo pueden los niños que residen en pueblos lejanos de las ciudades pasar a recibir clases virtuales, si ni ellos ni sus profesores tienen acceso a internet o computadores aptos? Sin duda, constituye un gran desafío para el Estado de Derecho establecer un equilibrio entre la protección de la salud y las libertades individuales que sea proporcional y que todos reconozcan como “justo”.¹⁵ Pero seguramente el “Derecho fundamental a la salud”, un derecho consagrado en las constituciones de muchos países latinoamericanos, no admite la restricción ilimitada e incontrolada de otros derechos fundamentales. Al contrario, el principio de legalidad sigue vigente en los períodos de crisis, quizás más que en cualquier otro período.

Las medidas de emergencia como pretexto para la consolidación y extensión del poder

Vista la fragilidad aparente de algunos Estados de Derecho en la región, la debilidad de las instituciones y la existencia de sistemas presidenciales que suelen posibilitar la acumulación, hasta la monopolización del poder en manos de caudillos con¹⁴ más facilidad que en los sistemas parlamentarios o semi-presidenciales europeos, América Latina corre el peligro –por lo general mayor que en el mundo occidental– de que las medidas de emergencia sean usadas de manera inconstitucional y desproporcional. En su libro “Como mueren las democracias”, publicado mucho antes de la crisis del coronavirus, los politólogos norteamericanos Levitsky y Ziblatt alertaron de los “aspirantes a autócratas” que suelen aprovecharse de las crisis económicas, catástrofes naturales y amenazas de seguridad para justificar sus medidas antidemocráticas. Según ellos, una “ironía del ocaso de las democracias radica en que a menudo son socavadas bajo el pretexto de su protección”.¹⁷

Una vez abierta la caja de Pandora y desactivado el Parlamento por la vía aparentemente legal, las competencias presidenciales ampliadas e incontroladas en las manos equivocadas ofrecen posibilidades sin límites para consolidar el poder e imponer medidas que en tiempos normales jamás contarían con aprobación parlamentaria. Posiblemente, algunos solo estaban a la espera de la crisis para imponer sus proyectos de ley ya formulados sin demora ni oposición. De pronto, las decisiones de vida o muerte son tomadas por gobernantes que operan sin control parlamentario.¹⁸ No en vano los expertos de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas alertaron con insistencia de este tipo de “extralimitación en el uso del poder” en el contexto de Covid-19.¹⁹ En el peor de los casos, los estados de excepción se convierten en vías rápidas hacia la tiranía y los regímenes ilegítimos. Como en Alemania, país en el que después de los abusos del Tercer Reich el estado de excepción tiene mala fama hasta el día de hoy, en América Latina el concepto de “legislación de emergencia” tampoco despierta recuerdos positivos. Por ejemplo, en el transcurso de las dictaduras militares y los regímenes autoritarios de Brasil, Argentina, Chile y Uruguay en las décadas de 1970 y 1980, y de Perú, en la de 1990, las represalias se dictaban a menudo por la vía de decretos de emergencia, por ejemplo para combatir las “amenazas terroristas” de grupos guerrilleros o de opositores.²⁰

De esta manera el surgimiento del coronavirus ha estimulado a los demagogos latinoamericanos a ponerse “en sus marcas”, sobre todo en Venezuela. Desde la subordinación de la justicia al Gobierno, que va de la mano con la aniquilación de la independencia judicial en Venezuela, y la suspensión del Parlamento a más tardar, el país se ha convertido en una dictadura. Nicolás Maduro, en el ejercicio del poder, aprovecha el aislamiento total del país, supuestamente ordenado como reacción a la crisis del coronavirus, para consolidar su régimen ilegítimo y para endurecer aún más la persecución de opositores. Se profundizó la militarización bajo el pretexto de proteger la salud de la población.²¹ Los periodistas y médicos que informan sobre la disfuncionalidad total del sistema de salud venezolano en

el contexto de la crisis del Covid-19, sufren persecuciones y amenazas sistemáticas. El gobierno detenta el monopolio de la información relativa a la crisis, a la que transmite parcialmente y en versión “maquillada”. La ayuda estatal está reservada a quienes poseen el llamado carnet de la patria que comprueba su lealtad política.

Pero la militarización de la seguridad pública²² y una especie de “populismo punitivo” se observan también en otros países latinoamericanos en estos días. Se ha desplegado a efectivos militares para combatir la pandemia y vigilar las fronteras. Hasta las unidades de reserva han sido movilizadas. Al igual que la policía y otros órganos de seguridad, en varios países las fuerzas militares están encargadas de supervisar el cumplimiento de la cuarentena y disponen de amplias competencias para intervenir en la detención y el interrogatorio de quienes resisten sus instrucciones. A pesar de la presión psicológica que esto puede causar en quienes esto despierta recuerdos de las dictaduras militares pasadas, la presencia militar en sí no es motivo de preocupación. Al contrario, puede resultar necesaria para garantizar la seguridad y el orden público, por lo que varias constituciones de la región la consagraron expresamente.

Sin embargo, las competencias ampliadas se convierten en motivo de preocupación, cuando las fuerzas armadas y la policía confunden la pandemia con un estado de guerra y despliegan sus facultades de manera desproporcionada contra su propia población. Ya se registraron incidentes de este tipo durante las manifestaciones masivas en Chile, Colombia y Ecuador, a fines de 2019 y comienzos de 2020. Vistas la mala formación y la remuneración insuficiente del personal militar y policial en muchos países de la región, otros incidentes parecen inevitables.²³ A modo de ejemplo, Perú enmendó su legislación penal, eximiendo por completo a militares e integrantes de la policía nacional de cualquier responsabilidad penal por homicidios y lesiones físicas que se inflijan en el marco del combate al coronavirus y en cumplimiento de su mandato constitucional. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos comunicó a través de Twitter que dicha disposición es violatoria de los derechos humanos.

La amenaza de altas penas monetarias, e incluso de prisión ante infracciones contra las medidas de cuarentena obligatoria, parece haberse convertido en otro instrumento de poder populista con fines intimidatorios. Según informes periódicos, a comienzos de abril de este año ya se habían efectuado más de 50.000 detenciones en Perú por infracciones contra el toque de queda obligatorio.²⁴ Detenciones masivas similares muy preocupantes se produjeron también en El Salvador. El efecto de esas medidas equivale a matar moscas a cañonazos; si se pretende evitar aglomeraciones de personas, las detenciones parecen fuera de proporciones y contraproducentes, porque cabe suponer que los innumerables detenidos temporales no se alojarán en celdas individuales. Los presidentes de la región harían bien en confiar un poco más en la obediencia cívica de sus ciudadanos, en lugar de recurrir a la fuerza desde el principio. Porque justo en el momento en el que se juntan el poder militar y la demagogia, el Estado de Derecho corre un gran peligro.

Una prensa libre es otra molestia permanente para populistas y gobernantes autocráticos; esto igual que la libertad de información que conlleva la obligación positiva del Estado de informar con transparencia y neutralidad. Para algunos, la crisis del coronavirus ofrece el pretexto perfecto para imponer restricciones aún mayores a dichos derechos. El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, José Apolonio Tobar, alertó en abril de este año, por ejemplo, que las fuerzas armadas y la policía de ese país centroamericano habían destruido material de información periodística sobre la crisis del coronavirus, obligando a los periodistas a borrar los videos y fotos referidos al tema.²⁵ Recordemos que a mediados de febrero de 2020 el presidente salvadoreño, Nayib Bukele, ordenó la ocupación militar del Parlamento para obligar a los parlamentarios a aprobar un préstamo. Declaró asimismo por Twitter que desconocería tres sentencias emitidas por la Sala Constitucional de la Suprema Corte de Justicia en abril de 2020 que calificaron de violación de los derechos humanos a las mencionadas detenciones por infracciones contra las medidas de cuarentena.²⁶

Incluso en un país como Colombia con una institucionalidad más fuerte de la que suelen tener los países de América Central, se ha llegado a afirmar últimamente que debido al coronavirus la propia prensa se encontraba en cuidados intensivos.²⁷ A comienzos de abril de 2020 varios periodistas que habían manifestado críticas hacia el Gobierno perdieron su trabajo de un día para el otro. A esto se suma que, por varios meses, muchos periodistas no han podido ni van a poder investigar e informar con independencia, debido a las medidas adoptadas por la cuarentena. Están en gran medida limitados a los comunicados de los gobiernos. Esta paralización de hecho de la prensa es utilizada, en parte, para ocultar las dimensiones verdaderas de la crisis. Es más, algunos países asiáticos, con China a la cabeza, dieron el ejemplo de cómo se puede aprovechar la pandemia para pedirle a la población que suministre información ilimitada mediante medios y aplicaciones digitales, por ejemplo sobre su estado de salud; información que posteriormente puede ser empleada con otras finalidades, por ejemplo en campañas electorales o en el marco de medidas de supervisión o manipulación de la población.²⁸ Sin embargo, es en el contexto de las emergencias sanitarias que la libertad de opinión y la política de información transparente resultan indispensables para poder salvar vidas. Posiblemente, el mundo hubiera sufrido menos si el gobierno chino no hubiese suprimido de manera sistemática las voces de alarma de algunos médicos de Wuhan que ya en diciembre de 2019 habían alertado sobre las consecuencias nefastas del coronavirus.²⁹

Existen otros casos menos drásticos –algunos de ellos acaecidos incluso en democracias consolidadas– en que la pandemia no parece venir a destiempo para dilatar acontecimientos políticos posiblemente poco deseados en la coyuntura actual. En Chile, cuyo gobierno había declarado el “estado de catástrofe” tempranamente, el referéndum constitucional previsto para el 26 de abril de 2020 fue postergado hasta el 25 de octubre de este año. Además, debido a las medidas de cuarentena las voces de protesta de los últimos meses se tuvieron que callar. El Tribunal Supremo Electoral de Bolivia postergó a su vez las elecciones

previstas para el 3 de mayo de 2020, sin indicar todavía una nueva fecha. Esta decisión beneficia a la presidenta de transición, Jeanine Áñez, dado que le permite consolidar su candidatura presidencial que había anunciado hace poco. Como quedó comprobado en el pasado, las guerras y los atentados terroristas llevan a la población “a encolumnarse detrás de la bandera”³⁰, mientras los valores de aprobación del gobierno tienden a moverse al alza. ¿Por qué no funcionaría esto también en el caso de una presidenta de transición?

Consecuencias para el Estado de Derecho en América Latina

Si bien en el caso del Covid-19 las condiciones para la adopción de medidas de emergencia difieren de las tomadas en el pasado en épocas de guerra o para combatir (supuestos) peligros terroristas, se debe actuar con la máxima precaución. Sin duda, tiempos excepcionales requieren medidas excepcionales, pero que tengan legitimidad democrática y estén sujetas a controles democráticos.

Por lo tanto, se debe prestar especial atención a la continuidad de los órganos de control, sobre todo los parlamentos y las cortes, pero también al fomento del espíritu crítico y vigilante de la población civil.³¹ En tiempos de crisis la democracia paga dos veces por los errores cometidos: muchas medidas, cuya adopción en circunstancias normales demandaría años de consideración a los gobernantes, se tomaron precisamente a comienzos de la crisis desatada por el coronavirus, bajo una enorme presión de tiempo; el funcionamiento de varios parlamentos fue paralizado y algunos siguen funcionando en forma limitada, a pesar de la adopción de medidas innovadoras como sesiones virtuales; y la población está distraída y absorbida por la defensa personal contra la crisis y la mitigación de sus efectos. Por lo tanto, el debate público en torno a la legalidad de las medidas adoptadas ha sido poco hasta ahora. Actualmente, en muchos países las tasas de aprobación de las medidas de emergencia se mantienen (todavía) en niveles altos, a excepción de Brasil. Entonces, ¿por qué habría que preocuparse por su proporcionalidad?

Sin embargo, cuando se permite que los gobiernos no tengan que rendir cuentas y hasta reciben elogios por su actuación decidida, surge el peligro de que continuarán disponiendo intervenciones ilimitadas a las libertades fundamentales, sobre todo al derecho a la libre circulación, en situaciones de crisis aún menos dramáticas. Por lo tanto, la revisión judicial de lo actuado resulta indispensable.³² Cabe resaltar la decisión del Supremo Tribunal Federal de Brasil, por la que estableció la inconstitucionalidad del decreto del presidente Jair Bolsonaro que pretendía restringir el acceso a la información pública en los tiempos del coronavirus. Cabe valorar como positivo también que la Corte Constitucional de Colombia, una de las más prestigiosas e importantes de la región, ha venido adelantando la revisión de la constitucionalidad de las medidas anticrisis decretadas por el presidente Iván Duque, al menos aquellas tomadas bajo el declarado Estado de emergencia sanitaria. A finales de mayo la Corte Constitucional consideró conforme a la Constitución el decreto del presidente Duque a través del cual declaró el estado de emergencia social y económica. Otros decretos todavía están en etapa de revisión por la Corte Constitucional.³³

Sin embargo, el mayor peligro para los Estados de Derecho latinoamericanos radica en que las medidas de emergencia podrían perpetuarse una vez superada la crisis. Las que no se dejen sin efecto de inmediato, se convertirán en costumbre, y los nuevos autócratas de la región podrían encariñarse fácilmente con los nuevos poderes que tienen a su disposición, para no entregarlos más.³⁴ Como quedó demostrado por varios casos en el pasado, las legislaciones adoptadas en tiempos de emergencia no fueron derogadas por años. Recordemos las situaciones de emergencia en Estados Unidos y Francia después de los ataques terroristas de las últimas décadas, pero también las leyes antiterroristas de Colombia, Chile y Perú que siguen vigentes en la actualidad. El estado de excepción se convierte en una nueva normalidad. De depositarse el poder en las manos equivocadas, los gobernantes no solo podrán empeñarse en restringir las libertades individuales, sino también en someter la vida civil, la política y la economía a su control exclusivo por años.

Las consecuencias político-jurídicas de la crisis del coronavirus en América Latina dependerán en gran medida de la forma en que los gobiernos de la región ejercen el poder durante la emergencia. Si los gobernantes latinoamericanos optaran por abusar de sus potestades para cimentar su poder e imponer sus ambiciones egoístas, las perspectivas del Estado de Derecho en América Latina serían sombrías. Disminuiría aún más la confianza en la democracia y el Estado de Derecho, y las desigualdades perdurarían y posiblemente se agudizarían. Más adelante, la ola de protestas temporalmente reprimida reaparecería con más violencia.

En cambio, si los gobernantes ejercen sus facultades con mesura, liderazgo y de conformidad con las reglas del buen gobierno para conducir sus países hacia la salida de la crisis, no solo mejorarán sus votaciones; posiblemente, recuperarán también la confianza aparentemente perdida de la ciudadanía en las instituciones del Estado. Para esto se requiere una revisión judicial de las medidas anticrisis adoptadas, pero también el acondicionamiento a fondo de los sistemas de salud para futuras emergencias. De modo que la crisis podría venir acompañada de la oportunidad de profundizar el Estado Social de Derecho, la democracia y la solidaridad en América Latina. Porque no cabe duda: la crisis del coronavirus cambiará las reglas del juego político. Los gobiernos latinoamericanos decidirán el rumbo a tomar.

Dra. Marie-Christine Fuchs, LL.M. es directora del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer con sede en Bogotá.

La fecha límite editorial para el artículo fue el 29 de mayo de 2020.

La autora agradece a Felix Ochtrup, que fue pasante en el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer en febrero y marzo de 2020, por su apoyo en la preparación y redacción del artículo.

- 1 Brühwiler, Tjerk 2020: Das Virus ist nicht gerecht (El virus no es justo), Frankfurter Allgemeine Zeitung, 28.03.2020, en: <https://faz.net/-gq5-9xxo2> [22.04.2020].
- 2 Human Rights Watch 2019: Venezuela's Humanitarian Emergency, Large-Scale UN Response Needed to Address Health and Food Crises (La emergencia humanitaria en Venezuela: Se requiere una respuesta a gran escala de la ONU para abordar la crisis de salud y alimentaria), 04/2019, en: <https://bit.ly/2XV371W> [22.04.2020].
- 3 Gallón, Natalie 2020: Bodies are being left in the streets in an overwhelmed Ecuadorian city (Los cuerpos están siendo abandonados en una ciudad ecuatoriana excedida), CNN, 04.04.2020, en: <https://cnn.it/3bug7iY> [22.04.2020].
- 4 Como a finales de mayo 2020.
- 5 Ampost 2020: Brasil realiza menos de 10 % de testes de Covid-19 entregues ao Ministério da Saúde, 27.05.2020, en: <https://go.slr.br/3eUmvkZ> [04.06.2020].
- 6 A finales de marzo de 2020 fallecieron 23 presos en un motín en la cárcel La Modelo en Bogotá, 82 fueron heridos. Véase: Bonilla, Alejandra 2020: 21M: la noche de la tragedia en la cárcel La Modelo, El Espectador, 22.03.2020, en: <https://bit.ly/3cFUB4m> [22.04.2020].
- 7 Cantillo, Jorge 2020: Colombia prepara una excarcelación masiva de presos por el avance del coronavirus, Infobae, 03.04.2020, en: <https://bit.ly/2RZBYab> [22.04.2020].
- 8 Bastuck, Nicolas 2020: "Ante las desigualdades frente a la epidemia, hay riesgo de fuertes tensiones sociales", Entrevista con Mireille Delmas-Marty, El Espectador, 01.04.2020, en: <https://bit.ly/3aqyXpW> [22.04.2020].
- 9 Horwitz, Luisa et. al 2020: Where Is the Coronavirus in Latin America? (¿Dónde está el coronavirus en Latinoamérica), Americas Society / Council of the Americas, 21.04.2020 en: <https://bit.ly/2XXM2UW> [22.04.2020]. Para mayor información ver: United Nations Treaty Collection 2020: Depositary Notifications (CNs) by the Secretary-General, en: <https://bit.ly/34U3Oke> [22.04.2020].
- 10 Según el derecho internacional algunos derechos fundamentales, como el derecho a la vida o a la integridad personal, no pueden ser restringidos siquiera en situaciones de emergencia. Ver l respecto, por ejemplo, el Art. 15 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y su equivalente en el Art. 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 11 Ya el 17 de marzo de 2020 las Naciones Unidas habían publicado un informe en el cual se advierte explícitamente sobre el riesgo aumentado de violencia doméstica que cabría esperar en la región latinoamericana, entre otras razones, a causa del confinamiento temporal. Ver al respecto: ONU Mujeres 2020: COVID-19 En América Latina y El Caribe, 17.03.2020, pág. 2, en: <https://bit.ly/2XRICTP> [22.04.2020]; OUN 2020: Ante el aumento de la violencia doméstica por el coronavirus, Guterres llama a la paz en los hogares, 05.04.2020, en: <https://bit.ly/2VpM2eG> [22.04.2020]. A pesar de que a la fecha no existen estadísticas confiables, se puede observar un aumento drástico de denuncias por violencia doméstica en la región. En Bogotá se informa de un aumento del 79 por ciento de las denuncias por esta causa; ver: Rocío Angarita, Jenny 2020: En 79 % aumentaron las denuncias sobre violencia de género durante cuarentena, RCN Radio, 01.04.2020, en: <https://bit.ly/2KrbakK> [22.04.2020]. La situación es similar en Chile, donde se reporta un incremento del 70 por ciento.; ver: T13 Móvil 2020: Fondo de violencia contra la mujer recibió un 70 % más de llamadas el último fin de semana, 04.04.2020, en: <https://bit.ly/2KIDwY1> [22.04.2020].
- 12 Pollard, Matt / Laronche, Mathilde / Grande, Viviana 2020: COVID-19 Symposium: The Courts and Coronavirus [Las cortes y el coronavirus], OpinioJuris, 03.04.2020, en: <https://bit.ly/2Ko65UL> (Part I), <https://bit.ly/2Vti6yA> (Part II) [22.04.2020].
- 13 Wallace, Arturo 2020: Coronavirus: qué capacidad tienen realmente los países de América Latina para hacer frente a la epidemia de covid-19, BBC, 23.03.2020, en: <https://bbc.in/2wXOkbA> [22.04.2020].
- 14 Gargarella, Roberto 2020: Frente al coronavirus, ¿es necesario restringir las libertades compulsivamente?, Clarín, 24.03.2020, en: <https://bit.ly/3eKXglU> [22.04.2020].
- 15 Bastuck 2020, n. 8.
- 16 Por "caudillo" se entiende, según la definición clásica, un líder cuyo liderazgo no tiene un soporte institucional, sino que se basa en su capacidad personal para dirigir. Por más información véase: Moradiellos, Enrique 2016: Franco, el caudillo: Origen y perfil de una magistratura política carismática, Historia y política 35, pág. 261, 267, 269, en: <https://bit.ly/2Y2dMrL> [22.04.2020].
- 17 Levitsky, Steven / Ziblatt, Daniel 2018: Wie Demokratien sterben (Cómo mueren las democracias), Munich, pág. 110.
- 18 Runciman, David 2020: Coronavirus has not suspended politics - it has revealed the nature of power (El coronavirus no ha suspendido la política; ha revelado la naturaleza del poder), The Guardian, 27.03.2020, en: <https://bit.ly/2XSaTeR> [22.04.2020].
- 19 ONU 2020: COVID-19: States should not abuse emergency measures to suppress human rights [COVID-19: Los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los Derechos Humanos] - UN experts, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en: <https://shar.es/aHlxXp> [22.04.2020].
- 20 Sobre la declaratoria del estado de sitio en Argentina, ver: Gargarella 2020, n. 14. En relación a las medidas socio-económicas de emergencia en Colombia, ver: Ospina, Juan Carlos 2020: Medidas de emergencia y derechos humanos, La Silla Vacía, 17.03.2020, en: <https://bit.ly/3brHn1q> [22.04.2020]. Para una explicación del estado de emergencia declarado el

- 15 de marzo de 2020 por el presidente peruano, ver: Landa, César 2020: Estado de emergencia y libertades públicas en el Perú, Justicia en las Américas, DPLf Blog, 30.03.2020, en: <https://bit.ly/34X94gf> [22.04.2020].
- 21 López Maya, Margarita 2020: Venezuela: Coronavirus y dictadura, Agenda Pública / El País, 01.04.2020, en: <https://bit.ly/3eFi5yU> [22.04.2020].
 - 22 Rojas Sasse, Emilia 2020: América Latina: el coronavirus favorece la militarización de la seguridad pública, Deutsche Welle, 31.03.2020, en: <https://p.dw.com/p/3aH8V> [22.04.2020].
 - 23 Gebrekidan, Selam 2020: Frente al coronavirus los gobiernos van amasando poder (no todos son autócratas), The New York Times, 01.04.2020, en: <https://nyti.ms/2XRNEjb> [22.04.2020].
 - 24 Redacción AFP 2020: Perú exime de responsabilidad penal a militares que patrullan el país por coronavirus, El Espectador, 28.03.2020; en: <https://bit.ly/3cJw3y9> [22.04.2020].
 - 25 Hernández, William 2020: Procurador afirma que libertad de expresión no está subordinada a decretos del Gobierno, ElSalvador.com, 03.04.2020, en: <https://bit.ly/2RYEq0z> [22.04.2020].
 - 26 Human Rights Watch 2020: El Salvador: President Defies Supreme Court (El Salvador: El presidente desafía a la Suprema Corte), 17.04.2020, en: <https://bit.ly/356giid> [22.04.2020].
 - 27 La Liga Contra el Silencio 2020: El coronavirus deja a la prensa en cuidados intensivos, Cuestión Pública, 01.04.2020, en: <https://bit.ly/2yE06Z1> [22.04.2020].
 - 28 Harari, Yuval Noah 2020: The world after coronavirus (El mundo después del coronavirus), Financial Times, 20.03.2020, en: <https://on.ft.com/3bsAyg1> [22.04.2020].
 - 29 Vollmer, Anne 2020: Im Reich der Zensur [En el reino de la censura], Frankfurter Allgemeine Zeitung, 26.03.2020, en: <https://faz.net/-gsb-9xv04> [22.04.2020]; Yang, Xifan 2020: Die Eingeschlossenen von Wuhan (Los confinados de Wuhan), Die Zeit, 12.02.2020, en: <https://bit.ly/352HNco> [22.04.2020].
 - 30 Levitsky / Ziblatt 2018, n.17, pág.111; Mueller, John 1973: War, Presidents and Public Opinion (Guerra, Presidentes y Opinión Pública), New York.
 - 31 Uprimny Yepes, Rodrigo 2020: Coronavirus: un mundo en emergencia, Dejusticia, 29.03.2020, en: <https://bit.ly/2wXrpx2> [22.04.2020].
 - 32 Lovatón Palacios, David 2020: América Latina: Derechos civiles y políticos en tiempos de pandemia, Justicia en las Américas, DPLf Blog, 06.04.2020, en: <https://bit.ly/3btTUS9> [22.04.2020].
 - 33 El Espectador 2020: Corte Constitucional avala el decreto de Estado de Emergencia por el COVID-19, 20.05.2020, en: <https://bit.ly/2yAzecS> [27.05.2020].
 - 34 Gebrekidan 2020, n.23.